

130-19.11

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA
CUENTA”**

VIGENCIA 2022

A

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TORO
IMDER DE TORO**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, Noviembre de 2023**

CDVC-SOFP – 68

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN
“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN A LA RENDICIÓN DE LA
CUENTA”**

VIGENCIA 2022

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TORO
IMDER DE TORO**

Contralora Departamental del Valle del Cauca LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ

Director Operativo de Control Fiscal JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditores EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA
BERONICA RAMIREZ VARELA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA	5
VIGENCIA 2022	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO – CONTABLE	10
3.2.1 Gestión presupuestal	10
3.2.2 Gestión financiera	11
3.2.2.1 Estados financieros	11
4. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS	11
5 ANEXOS	12
5.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	12
5.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	13
5.3. RESUMEN- ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN	13
5.4 BENEFICIOS DE CONTROL	18

1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas exigen que los gobernantes rindan cuentas de su gestión y así poder ejercer el control correspondiente que garantice cumplir con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato de los ciudadanos, esperando una administración correcta de los recursos públicos. Así mismo deben informar, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal, establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993¹ que en su artículo 14 a la letra dice:

“Artículo 14º.- La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones “.

El sistema de rendición de la cuenta, implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca (CDVC) a través del Sistema Integral de Auditoría SIA, plataformas SIA Observa y SIA Contralorías y otros medios, permite generar cultura de rendición, evaluar el control fiscal interno al proceso, establecer si los responsables, aplicaron los procesos y procedimientos que garanticen la exactitud de los datos rendidos, reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad; para determinar si los sujetos de control al evaluarles la gestión, cumplen o no con los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de rendición luego de analizar las variables: oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

El Control Interno como sistema, es el instrumento que, al armonizarse con el control fiscal, permite garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, en rendición de cuentas a los usuarios y clientes de la entidad como a los órganos de control, anticipando los riesgos para gestionarlos, por ello su enfoque dado en presente en el proceso auditor.

¹ LEY 42 DE 1993 de (enero 26) “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2022

Santiago de Cali,

Doctora:
JANETH GIRALDO OSPINA
Gerente General
Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Toro.

Señores
Junta Directiva Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Toro

Asunto: Pronunciamiento en la recepción y revisión de la cuenta

Respetada Dra. Giraldo, Señores miembros Junta Directiva

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Actuación de Fiscalización para el Pronunciamiento en la Recepción y Revisión de la Cuenta del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TORO**, a través de los Sistemas Integrales de Auditoría SIA Contralorías, SIA Observa y otros medios, herramientas por medio de las cuales se obtuvo la información que permitió la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación realizó conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria No. 014 del 29 de diciembre de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

Realizamos el proceso auditor de conformidad con la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 80 de 1993, y la Ley 610 de 2000, el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Reglamentario 403 de 2020, las cuales se basan en los principios de auditoría fundamentales ISSAI 100, e incluye elementos sustanciales de la auditoría de cumplimiento de la ISSAI 400 de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en lo aplicable al proceso de rendición de cuentas.

La revisión de la cuenta incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Financiera y Patrimonial de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Teniendo en cuenta la información rendida a través de los Sistemas Integrales de Auditorías SIA Contralorías, SIA Observa y otros medios, se analizarán los siguientes procesos del Sujeto de Control, por lo cual los conceptos y el pronunciamiento de la cuenta se encuentran integrados.

GESTIÓN PRESUPUESTAL

- Ejecución de ingresos
- Ejecución de gastos
- Gestión de la inversión y el gasto
- Gestión contractual

GESTIÓN FINANCIERA

- Estados Financieros
- Indicadores

LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría debido a que la entidad carece de registro en la plataforma SIA Contralorías, como tampoco se evidenció en la plataforma CHIP (CUIPO), que se hubiese rendido información presupuestal y contable.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La revisión de la rendición de la cuenta no ha sido posible debido a que la entidad carece de registro en la plataforma SIA Contralorías.

CONTROL FISCAL INTERNO

Si bien, la entidad ha solicitado su registro, la apertura de usuario y contraseña en la plataforma SIA Contralorías, el representante legal, debió continuar realizando las gestiones necesarias para obtener el acceso a esta, a fin de cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas, y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de manera efectiva.

La falta de registro en la plataforma SIA Contralorías tiene implicaciones importantes en el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de la entidad en términos de transparencia, rendición de cuentas y control fiscal interno, lo que lleva a que el resultado de la calificación del control fiscal interno de la evaluación a la rendición de la cuenta, de la entidad, sea **INEFICIENTE**, con una calificación obtenida sobre el asunto de **2,1**; este resultado refleja una situación en la que la estructura y diseño de los controles internos no cumplen con los estándares necesarios para asegurar la eficacia en la gestión y en la prevención de riesgos.

El riesgo combinado, calculado como el producto del riesgo inherente y el diseño de control, se califica como "alto", lo que indica que existen factores inherentes de riesgo que, combinados con los diseños de control deficientes, generan una mayor exposición a posibles problemas. y errores en la gestión.

La valoración de la efectividad de los controles internos también es baja, lo que se refleja en la calificación de "ineficiente". Esto sugiere que los controles implementados no están logrando su objetivo principal de mitigar riesgos y asegurar la integridad, confiabilidad y eficacia de los procesos de la entidad.

CUADRO 2

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,1
				INEFICIENTE

CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE

La calidad y eficiencia del control fiscal interno contable en el proceso de rendición de la cuenta No fue posible validar con lo rendido en el aplicativo CHIP porque la entidad se encuentra en estado “**PENDIENTE**”

CONCEPTO U OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO

La entidad no proporcionó información presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 en la plataforma SIA Contralorías y ante la falta de acceso a los datos pertinentes sobre la materia controlada de la entidad, no fue posible adelantar el proceso auditor que permitiera validar la información administrativa y presupuestal del Instituto Municipal de Deporte y La Recreación de TORO, permitiendo **ABSTENERSE** de emitir un concepto u opinión sobre el manejo presupuestal en el proceso de Revisión y Rendición de la cuenta.

CONCEPTO U OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La entidad no proporcionó información contable y financiera correspondiente a la vigencia 2022 en la plataforma SIA Contralorías, como en la plataforma CHIP y ante la falta de acceso a los datos pertinentes sobre la materia controlada de la entidad, no fue posible adelantar el proceso auditor que permitiera validar la información contable y financiera del Instituto Municipal de Deporte y La Recreación de TORO, permitiendo **ABSTENERSE** de emitir un concepto u opinión sobre sus estados contables dentro del proceso de Revisión y Rendición de la cuenta.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA)

Contralorías en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO – CONTABLE

La calidad y eficiencia del control fiscal interno contable en el proceso de rendición de la cuenta No fue posible validar con lo rendido en el aplicativo CHIP porque la entidad se encuentra en estado “**PENDIENTE**”

CONCEPTO U OPINIÓN SOBRE PRESUPUESTO

Dado que la entidad no proporcionó información presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 en la plataforma SIA Contralorías y ante la falta de acceso a los datos pertinentes sobre la materia controlada de la entidad, no fue posible adelantar el proceso auditor que permitiera validar la información administrativa y presupuestal del Instituto Municipal de Deporte y La Recreación de TORO, permitiendo **ABSTENERSE** de emitir un concepto u opinión sobre el manejo presupuestal en el proceso de Revisión y Rendición de la cuenta.

CONCEPTO U OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La entidad no proporcionó información contable y financiera correspondiente a la vigencia 2022 en la plataforma SIA Contralorías, como en la plataforma CHIP y ante la falta de acceso a los datos pertinentes sobre la materia controlada de la entidad, no fue posible adelantar el proceso auditor que permitiera validar la información contable y financiera del Instituto Municipal de Deporte y La Recreación de TORO, permitiendo **ABSTENERSE** de emitir un concepto u opinión sobre sus estados contables dentro del proceso de Revisión y Rendición de la cuenta.

3.2 MACROPROCESOS EVALUADOS EN RENDICIÓN DE CUENTAS

No fue posible adelantar la evaluación a la rendición de cuentas de la vigencia 2022, toda vez que la entidad no proporcionó información en la plataforma SIA Contralorías.

3.2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

La entidad no proporcionó información presupuestal correspondiente a la vigencia 2022 en la plataforma SIA Contralorías y ante la falta de acceso a los datos pertinentes sobre la materia controlada de la entidad, no fue posible adelantar el proceso auditor que permitiera validar la información administrativa y presupuestal del Instituto Municipal de Deporte y La Recreación de TORO.

3.2.1.3. Revisión de la inversión y el gasto

Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico

No fue posible llevar a cabo la revisión de la gestión del plan de desarrollo, la articulación de los contratos al presupuesto y los indicadores de gestión de la entidad, ya que los formatos designados para estos propósitos, es decir, INDI_CDVC y PA_CDVC, no fueron presentados.

Su omisión en la presentación de información sugiere que la entidad no ha proporcionado los datos requeridos en su totalidad, lo que puede impactar en la transparencia y en la evaluación precisa de la gestión de la entidad.

Es esencial que la entidad proporcione la información completa y precisamente correspondiente a su Plan Estratégico para asegurar una rendición de cuentas transparente y un análisis confiable de sus actividades y logros.

3.2.1.4. Revisión contractual

No se presentó información al respecto.

3.2.2 GESTIÓN FINANCIERA

3.2.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

La entidad no proporcionó información contable y financiera correspondiente a la vigencia 2022 en la plataforma SIA Contralorías, como en la plataforma CHIP y ante la falta de acceso a los datos pertinentes sobre la materia controlada de la entidad, no fue posible adelantar el proceso auditor.

4. ATENCION A DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso auditor no se presentaron denuncias ciudadanas.

5 ANEXOS

5.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

1.- Hallazgo Administrativo, por inobservancia de los requisitos en la presentación de la información en los formatos y la plataforma SIA Contralorías.

Condición

Revisada la suficiencia y calidad del contenido de la cuenta consolidada de la entidad, se evidenció la omisión de los requisitos en la presentación de la información a reportar en los formatos INDI_CDVC, PA_CDVC y MATRIZ_ART, que soportan la información de la entidad en la plataforma SIA Contralorías.

Fuente de criterio y criterio

Resolución Reglamentaria No. 005 de mayo 7 de 2021:

- Artículo sexto (6): “*De la forma de rendir la cuenta*”. Este artículo se refiere a la forma de rendir la cuenta y establece los requisitos para la presentación de la misma.
- Artículo noveno (9): “*Inobservancia de los requisitos en la presentación*”. En este artículo se establece que se considerará no rendida la cuenta e informes cuando no se presenten dentro del plazo establecido en la normativa, cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa, y cuando se presente la información de manera inconsistente o parcial.

Causa

Inadecuada ejecución de los mecanismos de seguimiento y control, que dificultan la detección temprana de ausencia en la rendición de formatos requeridos para la valoración del cumplimiento de la gestión de la entidad.

Efecto

Incumplimiento de los principios de transparencia, confiabilidad y rendición de cuentas, dejando una brecha de incertidumbre en la información, lo que impacta negativamente en el proceso de control y fiscalización, puesto que dificultan la tarea de los organismos de control en la verificación y seguimiento de los recursos públicos, erosionando la confianza y credibilidad frente a los stakeholders

5.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Hallazgos	Cantidad	Valor
1. Administrativos	1	
2. Fiscales		
3. Presunta connotación disciplinaria		
4. Presunta connotación penal		
5. Sancionatorio		
6. Beneficios del Control Fiscal		

Fuente: Informe Consolidado

Elaborado: Equipo auditor

5.3. RESUMEN- ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

1. Observación Administrativa

1.- Observación Administrativa, por inobservancia de los requisitos en la presentación de la información en los formatos y la plataforma SIA Contralorías.

Condición

Revisada la suficiencia y calidad del contenido de la cuenta consolidada de la entidad, se evidenció la omisión de los requisitos en la presentación de la información a reportar en los formatos INDI_CDVC, PA_CDVC y MATRIZ_ART, que soportan la información de la entidad en la plataforma SIA Contralorías.

Fuente de criterio y criterio

Resolución Reglamentaria No. 005 de mayo 7 de 2021:

- Artículo sexto (6): “*De la forma de rendir la cuenta*”. Este artículo se refiere a la forma de rendir la cuenta y establece los requisitos para la presentación de la misma.
- Artículo noveno (9): “*Inobservancia de los requisitos en la presentación*”. En este artículo se establece que se considerará no rendida la cuenta e informes cuando no se presenten dentro del plazo establecido en la normativa, cuando

no se cumplan con los requisitos establecidos en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa, y cuando se presente la información de manera inconsistente o parcial.

Causa

Inadecuada ejecución de los mecanismos de seguimiento y control, que dificultan la detección temprana de ausencia en la rendición de formatos requeridos para la valoración del cumplimiento de la gestión de la entidad.

Efecto

Incumplimiento de los principios de transparencia, confiabilidad y rendición de cuentas, dejando una brecha de incertidumbre en la información, lo que impacta negativamente en el proceso de control y fiscalización, puesto que dificultan la tarea de los organismos de control en la verificación y seguimiento de los recursos públicos, erosionando la confianza y credibilidad frente a los stakeholders

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Conforme a lo establecido en la ley 2080 del 25 de enero del 2021, en especial en el artículo 3 me permito presentar los descargos a la observación administrativa No 01 "por inobservancia de los requisitos de la presentación de la información en los formatos y la plataforma SIA Contralorías" toda vez que en este informe en su aparte de limitaciones del proceso auditor destacan que "presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría debido a que la entidad carece de registro en la plataforma SIA Contralorías, como tampoco se evidenció en la plataforma CHIP (CUIPO), que se hubiese rendido información presupuestal y contable; así mismo relaciona "que la entidad ha solicitado su registro pero que como representante legal se debió continuar realizando las gestiones necesarias para obtener el acceso a esta, a fin de cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias establecidas y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de manera efectiva".

Por lo anterior me permito dar trazabilidad a las gestiones realizadas por esta entidad:

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Toro, como entidad pública descentralizada siempre ha estado presta a suministrar la información que se ha requerido por los diferentes actores; es así que de acuerdo a lo solicitado por la

Contraloría Departamental del Valle del Cauca se ha dado trámite oportuno a cada uno de los requerimientos correspondientes.

Desde el 04 de marzo del año 2021 se recibió requerimiento de información mediante correo electrónico blancasaldarriaga@contraloriavalledelcauca.aov.co la cual fue dirigida al correo electrónico oficial del municipio de Toro; a su vez el municipio redirecciona este correo electrónico a nuestro Instituto para que sea resuelto, y de manera inmediata se procedió a suministrar la información solicitada

Nuevamente el día 08 de marzo del 2021 se recibe requerimiento del correo electrónico blancasaldarriaaa@contraloriavalledelcauca.gov.co donde solicita nuevamente a la alcaldía municipal la información de las entidades descentralizadas "esto con el fin de ingresarlos a la plataforma de rendición de cuentas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", y es así que el día 09 de marzo del año 2021 se da respuesta por parte de la Alcaldía anexando la documentación que en el correo electrónico se requiere

Una vez finalizado este trámite no se volvió a tener comunicación ni requerimientos de información por la entidad vigilante, como tampoco la expedición de autenticaciones para realizar rendiciones de cuentas.

Posterior a este proceso el día 01 de febrero del año 2022, se recibe solicitud de información por parte del correo electrónico cercofiscartago@contraloriavalledelcauca.gov.co al correo electrónico oficial del Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Toro "con el fin de crear en la plataforma SIA OBSERVA el nuevo sujeto de control" requerimiento que fue atendido y resuelto el día 02 de febrero del año 2022; así mismo el día 03 de febrero de 2022 se recibe comunicación por parte del correo siacontraloriassoporte@contraloriavalledelcauca.gov.co, soporte de la plataforma SIA CONTRALORÍAS donde se nos informa que a partir del 01 de febrero del año 2022, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Toro es sujeto de control, por lo tanto se nos solicita remitir los usuarios para la creación en plataforma anteriormente descrita.

De esta manera el día 04 de febrero del 2022 se remite la información solicitada y posteriormente en la misma fecha se recibe comunicación del soporte técnico de la plataforma SIA CONTRALORÍAS donde realizan la asignación de los respectivos usuarios y contraseñas. Como para la fecha en que se nos habilita la plataforma de rendición, por parte de los sujetos de control, se estaba rindiendo la cuenta del año 2021, el día 07 de febrero del 2022 consultamos al soporte de dicha plataforma si era necesario realizar la rendición de la cuenta-cierre fiscal 2021, a lo cual se recibió comunicación dando respuesta "que las rendiciones inician a partir de la comunicación (01 de febrero del año 2022)".

Dando cumplimiento al calendario de rendición el día 05 de abril del año 2022 se procede a ingresar y alimentar la plataforma SIA CONTRALORÍAS sin embargo no fue posible realizar la rendición ya que presentaba conflictos con el usuario de la Alcaldía Municipal de Toro, a lo cual procedimos a informar al soporte de dicha plataforma. Es así como el día 06 de abril del año 2022 se recibe nuevamente comunicación por parte del soporte de SIA CONTRALORIAS donde solicitan NIT, Dirección y teléfono del Instituto para actualizar el usuario y rendir la información; una vez enviada esta información proceden a generarnos un nuevo usuario y contraseña, pero al ingresar a la plataforma con este nuevo usuario y contraseña se puede evidenciar que el expediente pertenece al Instituto Municipal del deporte y la recreación de Roldanillo IMPREDE, situación que es notificada inmediatamente por nuestra entidad al soporte de la plataforma; el día 07 de abril se nos informa que ya se han ajustado las inconsistencias. (Anexo evidencias de los correos electrónicos).

Una vez solucionado el inconveniente procedimos al cargue de la información.

Como se puede evidenciar, El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Toro cuenta con un usuario y contraseña en la plataforma SIA CONTRALORIAS, el cual es IMDERTORO y donde de manera oportuna fue rendida la información y los formatos que el Instituto de acuerdo a su estructura está obligado a Rendir. (Anexo pantallazos de la plataforma e informe de formatos rendidos).

Doctora LIGIA ESTELLA CHAVEZ ORTIZ, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Toro, siempre ha tenido toda la disposición de rendir la información en las distintas plataformas de control y esto ha sido una prioridad, pero como se puede observar que en la creación del usuario y contraseña de SIA CONTRALORÍA se presentaron inconvenientes ajenos al instituto y que más bien tienen origen de error en la plataforma interna de la Contraloría, por lo cual no tenemos responsabilidad alguna.

Referente al aplicativo CHIP (CUIPO) realizamos la respectiva solicitud del usuario y contraseña para la entidad, pero hasta el momento no se ha obtenido respuesta alguna. Realizaremos nuevamente la solicitud hasta que nos sea asignado dicho usuario. (anexamos evidencia solicitud).

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

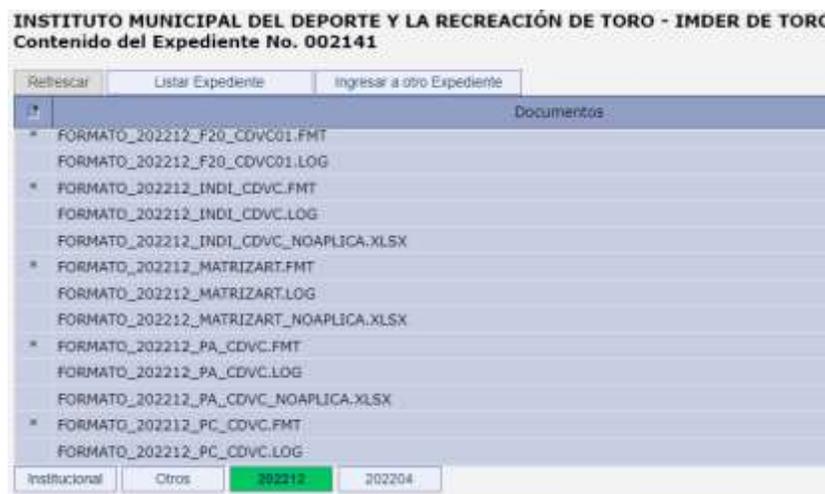
Luego de analizar la respuesta de la entidad, y realizar las verificaciones correspondientes, el equipo auditor concluye que, de acuerdo a los criterios normativos, las causas y efectos identificados, así como la respuesta y argumentación presentada por la entidad Vallecaucana de Aguas, se concluye lo siguiente:

Argumentos de la Entidad: la entidad ha presentado argumentos válidos sobre la naturaleza de los recursos y las limitaciones que enfrentan al reportar cierta información, respaldando con evidencia documental.

Normatividad y Obligación de Rendir Cuentas: El proceso de rendición de cuentas es esencial para garantizar la transparencia, la confiabilidad y para cumplir con los principios de gestión pública. La normatividad citada establece claramente las obligaciones de las entidades en relación con la rendición de cuentas, y el IMDER de Toro, como entidad pública, tiene el deber de cumplir con esta normativa. Por tanto, los formatos:

- MATRIZ_ART, debe ser diligenciado con la contratación articulada a los planes de desarrollo y/o planes estratégicos de la entidad con la contratación, el presupuesto y el funcionamiento.
- INDI_CDVC: debe ser diligenciado con los indicadores de gestión de la entidad.
- PA_CDVC: debe ser diligenciado con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo o el PEI presentado, en él con la información de las metas y los resultados de la gestión de la entidad durante la vigencia rendida.

Inconsistencias Reportadas: Es evidente que existen discrepancias en la presentación de la información, tal como se refleja en la ausencia de datos en ciertos formatos de la plataforma SIA Contralorías, manifestando que no les aplica presentar esta información, como se puede observar en la siguiente imagen:



Estas omisiones pueden afectar negativamente la percepción de transparencia y confiabilidad de la entidad frente a los stakeholders y dificultar el proceso de control y fiscalización.

CONCLUSIÓN:

En vista de lo anterior, la observación se mantiene, y se establece como un hallazgo administrativo en iguales términos y condiciones.

5.4 BENEFICIOS DE CONTROL

No se determinaron Beneficios.